



#### A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

#### ENMIENDA Nº 8 DE MODIFICACION

##### Propuesta

Se propone modificar la letra a) del artículo 72 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 72. Infracciones en materia de contratación con personas consumidoras y usuarias.

Constituyen infracciones en materia de contratación con personas consumidoras y usuarias las siguientes conductas:

a) **La inclusión, existencia o utilización de cláusulas abusivas en los contratos** o aplicar prácticas que limiten, excluyan o menoscaben derechos reconocidos legal o reglamentariamente, o que vulneren los principios de buena fe, equilibrio contractual o transparencia.

##### Justificación

Proponemos reforzar la referencia a las cláusulas abusivas

El objetivo es claro: que el régimen sancionador cubra mejor las cláusulas perjudiciales para el consumidor, incluyendo una mención expresa a las cláusulas abusivas en el texto de la norma

Desde la perspectiva de las organizaciones de consumidores, este aspecto resulta esencial para garantizar que esta ley tenga un verdadero efecto disuasorio

Xunta Xeneral, a 22 de marzo de 2026  
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal